

ANÁLISIS DE SECTOR

Sincelejo, agosto de 2023

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Sincelejo – IMDER Sincelejo, con base al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto N° 1082 de 2015, procede a dejar constancia del análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación a realizar, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y del análisis del riesgo. El análisis del sector abarcará los aspectos generales del mercado, comportamiento del gasto histórico, estudio de la oferta y el estudio del mercado de los bienes y/o servicios requeridos. Para su desarrollo se tendrá en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente.

Se pretende por parte de la entidad realizar el análisis del sector de la necesidad que se pretende contratar, cual es el: **SUMINISTRO DE PINTURAS, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA SU APLICACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS, PARQUES, CANCHAS MULTILES Y POLIDEPORTIVOS A CARGO DE IMDER SINCELEJO.**

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1 Descripción y contexto mundial.

La pintura es una sustancia compuesta por materia colorante sólida flotando en un medio líquido que se aplica en las paredes como revestimiento decorativo de diversas superficies, como lienzos u otros materiales. Las pinturas se utilizan básicamente para proteger las superficies de los daños causados por factores ambientales como la humedad, la luz solar y la contaminación atmosférica. Además, aparte de proteger y salvaguardar, las pinturas añaden color, lo que a su vez embellece las paredes y las hace más atractivas visualmente.

“La industria global de pinturas y recubrimientos es un subconjunto importante de la industria química internacional. Los revestimientos se refieren ampliamente a cualquier tipo de recubrimiento que se aplique a la superficie de un objeto por razones funcionales o decorativas, o ambas. Las pinturas son un subconjunto de revestimientos que también se utilizan como revestimiento protector o como revestimiento decorativo y colorido, o ambos.

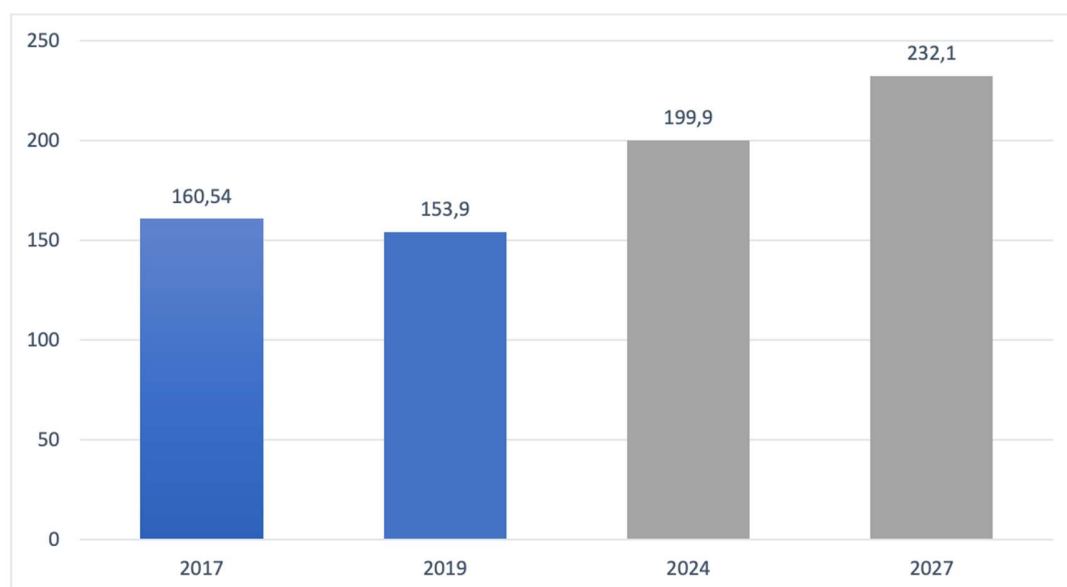
Para 2022, se esperaba que la industria mundial alcance un valor de unos USD 209.400 millones. Esto se debe principalmente al aumento de la demanda en la industria de la construcción, y los mercados de recubrimientos automotrices, industriales en general, de bobinas, de madera, aeroespaciales, de barandas y de embalaje también impulsan el crecimiento de la demanda. (Statista, 2019).

Se proyecta que el mercado global de pinturas y revestimientos crecerá de USD 147.200 millones en 2020 a USD 179.400 millones para 2025, a una tasa compuesta anual del 4%, entre 2020 y 2025. El aumento de la población urbana es un factor significativo para la creciente demanda de edificación y construcción, automoción y embalaje. Sin embargo, las estrictas

regulaciones gubernamentales en la industria de pinturas y revestimientos están obstaculizando el crecimiento del mercado de revestimientos a base de solventes.

En la siguiente gráfica puede observarse la proyección de las ventas mundiales de pinturas y revestimientos entre 2017 y 2027, año para el que se espera tener ventas por USD 232.100 millones.

Figura 1. Valor de Mercado de la producción mundial de pinturas, barnices y revestimientos (en USD miles de millones)



Nota: proyecciones del valor del mercado para 2024 y 2027. Elaboración propia. Fuente: (Statista, 2021)

La producción de pinturas a nivel mundial está dominada por el segmento de pinturas arquitectónicas, seguido por las pinturas para automóviles, pinturas especiales y pinturas para mantenimiento industrial. Esta misma segmentación se encuentra en Colombia. El mercado de pinturas corresponde a una industria de escasos márgenes y grandes volúmenes. La oferta de pinturas está muy asociada con el ciclo de la construcción y en general con el crecimiento de la producción de sectores como metalmecánica, automotor, plásticos, fabricación de muebles, y el de la construcción. (DNP, 2004) .

La región de Asia y el Pacífico constituye el mercado mundial con la mayor demanda, representando alrededor del 45% de la demanda de pinturas y recubrimientos en todo el mundo. Se espera que este dominio de la región en el mercado se expanda aún más en los próximos años, impulsada por el continuo crecimiento tanto de la población como del proceso de

urbanización en China e India. La investigación y desarrollo en la industria de recubrimientos y pinturas es hoy muy activa en cuanto al desarrollo de una gran variedad de nuevas aplicaciones como los nano-recubrimientos, los recubrimientos hidrófilos (que atraen el agua), los recubrimientos hidrófobos (repelentes al agua) y los recubrimientos antimicrobianos que se constituyen en nuevos y promisorios subsegmentos de la industria. (Statista, 2019).

Se pronostica que la industria de pinturas y recubrimientos tendrán un valor de mercado de USD 106.000 millones en la región de Asia Pacífico en 2024, lo que convierte a esta región en el mayor consumidor en función del valor. Se espera que Europa sea el segundo.”¹

1.2 Sector Nacional.

El mercado colombiano de pinturas está en auge debido a la creciente urbanización que demanda más pinturas y recubrimientos. Además, las iniciativas gubernamentales para apoyar importantes actividades de infraestructura impulsan la industria de pinturas. Con respecto a la modernización y la influencia de la cultura occidental, la industria de pinturas sigue en auge, ya que es el fluoro polímero preferido que se puede formular en revestimientos de dispersión de disolventes. Por lo tanto, se espera que la industria de la pintura en Colombia aumente y florezca su tamaño durante el período de previsión. Además, gracias a las ayudas públicas, el sector de la pintura de la región está floreciendo a un ritmo exponencial para generar más ingresos y mejorar las modalidades de venta.

El mercado de pinturas en Colombia alcanzó un volumen de 164 millones de litros en 2022. Se estima que el mercado crezca a una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) de 5,40% durante 2023-2028.

1.3 Clasificación Industrial.

En términos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme, CIIU Rev. 4 A.C., el PTP ha priorizado para el desarrollo de sus acciones, las siguientes actividades económicas de la cadena de plásticos: fabricación de plásticos en formas primarias (clase 2013); fabricación de formas básicas de plástico (clase 2221); fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas (clase 2022); y fabricación de artículos de plástico n.c.p. (clase 2229). Una de las cadenas productivas más características del sector en cuanto a establecimientos, en especial medianos y pequeños, a cantidad de empresas, personal ocupado y valor producido, es la de plásticos en formas primarias (o polímeros) y sus manufacturas.

Los plásticos en formas primarias se obtienen generalmente por procesos de polimerización de sustancias químicas básicas para generar resinas como PE, PP, PVC, PET, PS entre otras. Éstas, a su vez, mediante procesos de moldeo como inyección, soplado y termoformado, así como extrusión o compresión, se transforman en una amplia variedad de productos intermedios y finales.

¹ <https://ode.medellindigital.gov.co/wp-content/uploads/2022/02/23.-Fabricacio%CC%81n-de-Pinturas-Barnices-y-Revestimientos.pdf>

En Colombia, la industria de productos plásticos consume más de un millón de toneladas métricas por año de polímeros. Tiene participación en diferentes sectores de la economía: el 56% de la producción se destina al subsector de envases y empaques, el cual tiene gran capacidad de customización; el 22% corresponde a insumos para el sector de la construcción; el 6% de la producción está dirigida al canal institucional y al consumidor; el 9% al sector agropecuario y el resto a partes para diversas industrias.

Las exportaciones del sector de plásticos y pinturas ascendieron a US\$1.400 millones en 2017, que corresponde al 18% de la totalidad de las exportaciones de los sectores incluidos en Colombia Productiva.

1.4 Económico.

En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,7%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 12,7% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2023^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{PR} -II / 2022 ^{PR} -II	2023 ^{PR} - / 2022 ^{PR}	2023 ^{PR} -II / 2023 ^{PR} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	0,3	1,6	-1,0
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
Producto Interno Bruto	0,3	1,7	-1,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{PR} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

1.2 Técnico.

Dada la naturaleza de los servicios a contratar, el valor del proceso de contratación, el tipo de contrato y los riesgos que se pueden identificar, se tiene que no se identifican por parte de la entidad condiciones técnicas y/o tecnológicas del mercado que impacten al bien o servicio que satisface la necesidad de la entidad.

1.3 Regulatorio.

La entidad no ha identificado normas de orden técnico colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables a la adquisición y/o servicio que se pretende contratar a través de la convocatoria pública que se realizará.

1.4 Otros aspectos.

Dada la naturaleza del objeto a contratar no resulta obligatorio aplicar Documentos Tipo, Acuerdos Marco de Precios o de Instrumentos de Agregación de Demanda.

No será necesario darle aplicabilidad a las disposiciones legales que regulan: i) el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (artículo 2.2.1.1.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015). Por su parte, si será necesario aplicar ii) criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (artículo 2.2.1.1.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015).

Dada la modalidad de contratación no será necesario garantizar y darle cumplimiento a la aplicación de criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015).

La entidad considera que la necesidad que se pretende satisfacer encuentra solución en el mercado, no requiriéndose realizar ajustes o mejoras, salvo lo que llegaren a manifestar los interesados en participar durante el plazo para formular observaciones señalado en la convocatoria.

2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Según lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, la entidad, para efectos de analizar el comportamiento del gasto histórico, debe tratar de responder las siguientes preguntas:

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?
- ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Para responder el primer interrogante, se revisó el comportamiento de los servicios y/o bienes que se requieren contratar por parte de la entidad, concluyendo que: I) La modalidad empleada para la contratación de la necesidad se ha realizado a través de procesos de mínima cuantía,

ii) El objeto ha consistido en igual y/o similar al que se requiere contratar, iii) No se requieren autorizaciones o permisos dada la naturaleza del servicio o bien, iv) Los contratistas han cumplido con el objeto contractual, v) Los pagos se realizaron de manera parcial o por pago final, vi) No se han exigido garantías y vii) No se han presentado siniestros por este concepto.

A continuación, se relaciona una muestra de los procesos de contratación que ha realizado la entidad históricamente que tienen relación con el bien y/o servicio que se pretende contratar:

Modalidad	Mínima Cuantía
Numero de Contrato	MC-007-IMDER-2020
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE PINTURAS, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS, PARA SU APLICACIÓN EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS, PARQUES, CANCHAS MÚLTIPLES A CARGO DEL IMDER SINCELEJO.
Cantidad del bien, obra o servicio.	Se cumplió con el suministro contratado por el IMDER,
Valor ejecutado	\$ 20.181.500
Forma de pago	Pago 100% al finalizar el suministro contratado.
Autorizaciones, permisos y licencias	No.
Presupuesto a cargo (inversión o funcionamiento)	Funcionamiento.
Vigencias futuras	No
Comportamiento de contratistas e imposición de sanciones	El contratista cumplió a satisfacción el objeto del contrato. No hubo lugar a la imposición de sanciones.
Plazo	El plazo de ejecución fue de 15 días o hasta agotarse el presupuesto oficial a partir de la legalización de la carta de aceptación de la oferta.
Lugar de ejecución	Municipio de Sincelejo.
Garantías	No se exigieron.
Siniestros	No presentados.

Modalidad	Mínima Cuantía
Numero de Contrato	MC-014-IMDER-2018
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE PINTURAS Y ELEMENTOS PARA SU APLICACIÓN EN DIFERENTES PARQUES Y CANCHAS MÚLTIPLES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO
Cantidad del bien, obra o servicio.	Se cumplió con el suministro contratado por el IMDER,
Valor ejecutado	\$ 14.694.225.
Forma de pago	Pago 100% al finalizar el suministro contratado.
Autorizaciones, permisos y licencias	No.
Presupuesto a cargo (inversión o funcionamiento)	Funcionamiento.
Vigencias futuras	No

Comportamiento de contratistas e imposición de sanciones	El contratista cumplió a satisfacción el objeto del contrato. No hubo lugar a la imposición de sanciones.
Plazo	El plazo de ejecución fue de 5 días o hasta agotarse el presupuesto oficial a partir de la legalización de la carta de aceptación de la oferta.
Lugar de ejecución	Municipio de Sincelajo.
Garantías	No se exigieron.
Siniestros	No presentados.

Ahora bien, para responder el segundo interrogante, la entidad tomo una muestra de tres (3) procesos en el SECOP, los cuales permiten extraer las mejores prácticas e información comparable y pertinente para el proceso de contratación. Los resultados se muestran a continuación:

Entidad	NARIÑO- ALCALDIA MUNICIPIO DE CONTADERO
Detalle del Proceso	MC-054-2023
Modalidad	Mínima Cuantía.
Tipo de Contrato	Suministro
Objeto	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA PARA EL SUELO Y GRADERÍA DE LAS INSTALACIONES DEL COLISEO CUBIERTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL CONTADERO VIGENCIA 2023
Contratista	OSCAR IVAN RAMIREZ ROSERO
Valor	\$8.359.750
Forma de Pago	Pago único.
Plazo	10 días
Experiencia	Un (1) contrato debidamente ejecutado en los dos últimos años, con entidades públicas o privadas, con cuantía igual o superior al presupuesto oficial y objeto igual o similar al objeto del proceso
Garantías	No se exigieron.

Entidad	ATLÁNTICO - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
Número del Proceso	PN UPRES - DEATA - MIC - 026 - 2022
Modalidad	Mínima Cuantía.
Tipo de Contrato	Suministro
Objeto	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA, CERRAJERÍA, ARTÍCULOS ELÉCTRICOS, PINTURAS Y DEMÁS PRODUCTOS AFINES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO
Contratista	FERRETERIA METROPOLIS S.A.S
Valor	\$60.000.000
Forma de Pago	Mensualidades vencidas.
Plazo	Hasta 31 de diciembre de 2022.
Experiencia	Acreditar experiencia en proyectos similares.
Garantías	Cumplimiento del contrato. Pago de salarios. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

Entidad	ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA
Número del Proceso	MC026-2022
Modalidad	Mínima Cuantía.
Tipo de Contrato	Suministro
Objeto	SUMINISTRO DE PINTURAS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y SEÑALIZACION VIAL EN EL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA, ANTIOQUIA
Contratista	COMERCIALIZADORA CMF S.A.
Valor	\$ 28.000.000
Forma de Pago	Pago único.
Plazo	8 días
Experiencia	Acreditar TRES (3) contratos, cuyo objeto principal o alcance esté relacionado con el SUMINISTRO DE PINTURAS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y SEÑALIZACION VIAL cuyo valor al sumarlo sea igual a dos veces el presupuesto
Garantías	No se exigieron.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA.

El sector de suministro o compra venta de pinturas y herramientas tiene una presencia amplia en todo el país, pues como se ha podido establecer en las diferentes bases de datos, existen un sin número de personas naturales y jurídicas, plenamente constituidas que hacen efectiva la prestación de esta clase de servicios.

Alguna de las empresas que se dedican a esta actividad a nivel nacional, entre otras, son:

- OSCAR IVAN RAMIREZ ROSERO
- FERRETERIA METROPOLIS S.A.S.
- COMERCIAL JFI.
- INDUTEC SOLUCIONES.
- IMPORTAREX SAS
- COMERCIALIZADORA CMF S.A.
- PINTURAS NATIVA SAS.
- CYR INTEGRANDO SOLUCIONES S.A.S.

4. ESTUDIO DEL MERCADO

Para efectos de comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación, la entidad, hizo uso de la herramienta denominada "revisión de precios por solicitud de cotizaciones". La entidad recibió información de precios y valores de los servicios y/o bienes a contratar, de personas jurídicas o naturales, legalmente constituidas, que gozan de idoneidad sobre la materia.

Así las cosas, el valor de la presente contratación resultó del análisis de las cotizaciones obtenidas por la administración, de las cuales, se promediaron los valores para efectos de determinar el presupuesto que arrojó la suma de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$ 31.672.915, 00), incluido IVA. Las cotizaciones se encuentran adjuntas al presente documento, y de las mismas se puede colegir el valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y RECOMENDACIONES.

5.1. Necesidad.

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Sincelejo – IMDER Sincelejo, está instituido como una entidad estatal cuya misión primordial es generar, promover y garantizar el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la planeación, ejecución de programas y proyectos estratégicos que contribuyan a la mejora continua de estos componentes sociales. También está instituido como una entidad administradora del espacio público, de contenido particular sobre áreas de recreación pública, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre, previa asignación y/o delegación realizada por el alcalde municipal.

El Instituto cuenta con la oficina de escenarios deportivos y recreativos, que se encarga de administrar y velar por el buen funcionamiento de los mismos, realizando diagnósticos y evaluaciones de las condiciones de estos y de los requerimientos mínimos en aras de que sus usuarios gocen de instalaciones dotadas de confort y una buena apariencia física.

Dentro del marco del mantenimiento que anualmente se realiza y en orden de prioridades e importancia, se han venido proyectando trabajos en aras de mantener los noventa y siete (97) parques, canchas y escenarios deportivos. Como se ha podido constatar en visitas técnicas periódicas a los escenarios, se ha detectado la necesidad prioritaria de realizar mantenimiento único a la pintura de las locaciones en los escenarios que se enumeran a continuación:

No.	ESCENARIO
1	PARQUES - CANCHAS MULTIPLES
1,1	PARQUE Y CANCHA MULTIPLE LA PAZ BARRIO LAS MARGARITAS
1,2	PEP ARGELIA
1,3	PEP LOS LIBERTADORES
1,4	PEP EL CABRERO
1,5	PEP EL SALVADOR
1,6	PEP SINCELEJITO
1,8	PARQUE Y CANCHA MULTIPLE DEL BARRIO RITA DE ARRAZOLA
1,9	PARQUE Y CANCHA MULTIPLE DEL BARRIO 20 DE JULIO

1,11	PARQUE Y CANCHA MULTIPLE DEL BARRIO EL KENNEDY
1,12	PARQUE Y CANCHA MULTIPLE DEL BARRIO EL CARMEN
1,13	OTRAS CANCHAS BARRIALES
2	ESTADIOS-CENTROS DEPORTIVOS- CENTROS DEPORTIVOS
2,1	POLIDEPORTIVO BARRIO SAN VICENTE
2,2	ESTADIO DE FUTBOL ARTURO CUMPLIDO
2,3	POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LAS DELICIAS
2,4	CANCHA DE FUTBOL PARAISO PUERTA ROJA

Los escenarios deportivos identificados anteriormente requieren de la inmediata intervención y mantenimiento de la pintura de su infraestructura física, pues carecen de una presentación y apariencia adecuada, que se satisface con proveer y aplicar pintura en vinilo en sus muros y superficie deportiva, esmalte para cerramientos en malla, portería de microfútbol, cestas y aros de baloncesto.

Cabe anotar, el IMDER – Sincelajo en esta oportunidad solo adquirirá los productos de pintura y elementos afines, sin mano de obra, toda vez que, dada su planta de personal, cuenta con el personal de apoyo y mantenimiento disponible para la realización de estas labores, por lo que se requerirá solo el suministro de materiales e insumos para la realización de estas actividades.

Las especificaciones técnicas de la adquisición a contratar, se estipulan de manera puntual en los estudios y documentos previos, en el acápite correspondiente de especificaciones técnicas.

5.2 FORMA DE PAGO.

Al revisar la información relacionada en el comportamiento del gasto histórico se evidencia claramente que las entidades que han realizado este tipo de contrataciones, han establecido como forma de pago: pagos parciales por acta de ejecución o 100% modalidad pago único.

5.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Se deja constancia que fueron verificadas las condiciones del Acuerdo Marco existente denominado Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería (CCE-255-AMP-2021). No obstante, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C – 105 de 2022 establece:

“(…)

La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea

equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar».

Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que **cuando el presupuesto de proceso de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda.**

(...)

con la entrada en vigor de la Ley 2069 de 2020, quedó derogado el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 (...)

El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como se lee en su primer inciso, modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, al modificar por completo este numeral sin aludir expresamente a la vigencia de las normas que lo habían modificado en el pasado –siendo una de ellas el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–, el artículo 30 de la Ley de Emprendimiento derogó dichas normas.

(...) Esta Agencia considera que la interpretación previamente expuesta es acorde con el criterio del Consejo de Estado contenido en el auto del 29 de mayo de 2017 que ya fue comentado. En efecto, según el alto tribunal, **la mínima cuantía debe efectuarse cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía, independientemente del objeto (...) en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía.** Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en “grandes superficies” o a “Mypimes” debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.” (Negrita fuera del texto original)

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad considera que para el “SUMINISTRO DE PINTURAS, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA SU APLICACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS, PARQUES, CANCHAS MULTILES Y POLIDEPORTIVOS A CARGO DE IMDER SINCELEJO” de acuerdo a las condiciones técnicas, valor de la cuantía, tipo de contrato, la forma en como las demás entidades estatales han realizado procesos de objetos similares y las consideraciones anteriores, se recomienda utilizar la modalidad de selección correspondiente a la **mínima cuantía**.

5.4 TIPO DE CONTRATO.

De acuerdo a las especificaciones técnicas de la necesidad planeada a satisfacer y la información analizada en el comportamiento del gasto histórico se puede concluir que la contratación a realizar se materializa en un típico contrato de suministro.

5.5 PLAZO DE EJECUCIÓN.

Los plazos de ejecución de la contratación analizada en el estudio de la demanda, oscilan entre 10 días y 10 meses o hasta agotar el presupuesto, contados desde la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5.6 OFERENTES.

De acuerdo con la información obtenida en el estudio de la oferta y el comportamiento del gasto histórico se observa que se ha contratado con los oferentes: OSCAR IVAN RAMIREZ ROSERO, FERRETERIA METROPOLIS S.A.S. y COMERCIALIZADORA CMF S.A. Se debe tener en cuenta que, el oferente debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes referentes al ejercicio de su actividad. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la constitución y la ley para contratar con entidades estatales.

5.7 IDENTIFICACION DE RIESGOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso los riesgos que se pueden presentar se enuncian los siguientes:

- Que el proceso de selección se declare desierto.
- Que, una vez seleccionado el oferente, éste se abstenga de perfeccionar el contrato.
- Incumplimiento del objeto contratado.
- Que el contratista no haga entrega de las garantías dentro del término establecido.
- El tiempo planeado para la ejecución del proceso no es suficiente.

5.8 RECOMENDACIONES

De igual manera, al elaborar los estudios previos y la invitación pública y/o pliego de condiciones la entidad puede solicitar otros indicadores financieros y organizacionales según lo dispuesto en el Manual de Determinación de Requisitos habilitantes expedido por la Agencia Colombia Compra eficiente y atendiendo a: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo al análisis del sector realizado, se pudo determinar que en Colombia existen empresas o proponentes categorizados bajo la condición de Mipymes que pueden satisfacer la necesidad requerida. En orden a lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda adoptar como criterio diferencial habilitante el aspecto referente a “número de contratos para la acreditación de la experiencia”.

La escogencia de este aspecto promueve y facilita la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, de manera objetiva y diferencial.

Funcionario responsable,

ORIGINAL FIRMADO
ELIECER STEVE ARRIETA
Auxiliar administrativo Grado 10
Escenarios Deportivos
IMDER Sincelajo